

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

CUSTODIA No. 1100131100032023-00406

Por no cumplir los requisitos legales, se **DISPONE**:

INADMITIR la demanda de FIJACIÓN DE CUSTODIA Y RÉGIMEN VIISTAS incoada por KOREILY ELIUSKA CEBALLOS USECHE, mediante apoderada judicial, en representación de su hija menor de edad R.I.Q.C., en contra de su padre el señor LUIS HERNÁN QUINTERO ALVARADO.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días **SO PENA** de rechazo, **SUBSANAR** las siguientes irregularidades:

1. **INFORMAR** la forma en que se adquirió el correo electrónico del ejecutado (art. 8 ley 2213 de 2022), adjuntando las constancias que haya a lugar.
2. **SIVARSE** conferir el poder en los términos del art. 77 y ss. del C. G. del P. o bajo lo reglado por el art. 5 de la ley 2213 de 2022.
3. **APORTAR** la constancia de inasistencia o no conciliación emitida por el respectivo Centro Zonal, en sus obligaciones conciliatorias bajo los términos de los arts. 59 y 61 de la ley 2220 de 2022.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 31 HOY 09 DE AGOSTO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA